

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 659.

Terminada la licencia que por orden superior se me había conferido, y de regreso ya en esta capital, en el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de la provincia, cesando en su consecuencia el Secretario del mismo don Luis Rodríguez Bolaños que interinamente y durante mi ausencia lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 17 de Marzo de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular número 660.

Convocatoria.—Diputación

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 55 de la ley provincial y usando de las facultades que me concede el 62 de la misma, se me convoca á los señores Diputados, para celebrar la segunda reunión

ordinaria del presente año económico, dando principio á la misma el día primero del próximo Abril, á la una de la tarde, en el salón de sesiones de la Excma. Diputación provincial.

Córdoba 17 de Marzo de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular número 654.

Pesas y medidas

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 28 de Febrero último, lo que sigue:

Excmo. Sr. Pocos servicios interesan de modo tan directo á todas las clases sociales como el de pesas y medidas, por ser de absoluta necesidad verificar diaria y continuamente multitud de transacciones dirigidas á satisfacer las más imperiosas exigencias de la vida.

Seguir, pues, con verdadera atención el desenvolvimiento del sistema métrico decimal prescrito por la ley de 19 de Julio de 1849 y en cuanto se relaciona con la manera de garantizar la más perfecta legalidad en las operaciones de pesar y medir, deber es de este Ministerio al que ha dedicado y dedicará en adelante especial preferencia, procurando remover cuantos obstáculos se opongan al más pronto y completo planteamiento de aquél y á proteger los intereses públicos y particulares, en las contrataciones por medio del contraste.

Los resultados alcanzados en el planteamiento del sistema métrico decimal durante el tiempo que lleva de obligatorio, difieren mucho de unas á otras

provincias, siendo en algunas de éstas, como en Barcelona, Madrid y Valencia, notablemente manifiesto el progreso en la propagación del sistema, en tanto que en otras, como Segovia, Granada y Almería, su difusión es escasisima, según se desprende del corto número de pesas y medidas contrastadas en estas provincias durante el año de 1889.

Esta escasa propagación del sistema métrico decimal, perturba y daña á la industria y al comercio de buena fe, y es causa de graves perjuicios, que se reflejan en todas las clases sociales, particularmente en la jornalera, por cuanto el empleo de las antiguas pesas y medidas, que por su condición de ilegales no pueden ser contratadas, se presta á los abusos que el comercio poco escrupuloso quiera cometer, especialmente en las ventas al por menor de que aquella clase tiene que valerse.

Fuerza es, por tanto, procurar disminuir estos males impulsando el planteamiento del sistema métrico decimal.

La propagación de este se obtiene con el cumplimiento estricto del reglamento de 27 de Mayo de 1868, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849, el cual, redactado con un amplio espíritu liberal, encomienda el contraste ó funcionarios puestos á las órdenes de los Gobernadores civiles, y cuya remuneración depende del número y calidad de las piezas contrastadas.

A la Autoridad superior civil de cada provincia y á los Alcaldes de los pueblos, confiera el citado reglamento la más exacta observancia de sus preceptos, señalándoles atribuciones extensas relativas al planteamiento del sistema métrico, á policía de las pesas y medidas y á la aplicación de las penas en que incurran los contraventores, dependiendo por consiguiente de dichas autoridades el logro que se pretende.

En virtud de estas razones, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, se ha servido disponer que se excite el celo de los Gobernadores civiles para que exigiendo á los fieles contrastes el exacto cumplimiento de su misión y á los Alcaldes de su provincia una activa y continua vigilancia sobre las oficinas y dependencias públicas, sobre los establecimientos particulares y sobre las plazas y mercados, no toleren el uso de otras pesas y medidas que las del sistema métrico decimal, oficialmente contrastadas, y procuren la corrección de las faltas que descubran por los medios ordinarios que competan según las leyes y disposiciones vigentes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los partes trimestrales que los fieles contrastes deben dar á este Ministerio de las pesas y medidas comprobadas en cada provincia, con sujeción á lo prescrito en el artículo 46 del mencionado reglamento, se redacten en lo sucesivo por partidos judiciales, con objeto de poder apreciar con facilidad si el sistema métrico decimal se difunde por ellos en igual proporción que en las capitales.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que á mi vez traslado á V. E. para su inteligencia y el debido cumplimiento de la Real orden.”

Lo que se inserta en este periódico oficial para el público conocimiento, recomendando el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto se ordena al Sr. Ingeniero Fiel contraste y á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, quienes habrán de acusar recibo de la presente circular.

Córdoba 16 de Marzo de 1891.

El Gobernador interino,
Luis Rodríguez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIERO DE MINAS.

PROVINCIA DE CORDOBA.

NÚMERO 637

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina	Mineral.	INTERESADO.	REPRESENTANTE	Operaciones	Sitio en que radica	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó representante
2940	Sau Blas	Plomo	D. Blas Martinez						
2941	Almadenes	Idem	Juan Bailey Davies	D. Claudio Malagrída	Demarcación	Umbría de la cuchara	Pozoblanco	No constan	
2867	El Capricho	Idem	Rafael Ruiz Pérez		Idem	Los Almadenes hondos	Añora	Idem	
					Idem	Casa de las Monjas	Viso	Idem	
2908	Segundo Zujar	Plomo	Sdad. Minera y Met.ª, Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Próxima estación de Zujar	Belalcázar	Zujar	D. Manuel Enriquez
2910	El Gato	Idem	D. Manuel Gutiérrez Concha	Idem	Idem	La Solana	Idem	El Recuerdo	Manuel Gutiérrez Concha
2997	Almadenes segundos	Idem	Sdad. Minera y Met.ª, Peñarroya		Idem	Los quintos de Calzadilla	Hinojosa	No constan	
2998	Los Almadenes	Idem	Idem		Idem	Los Almadenes	Idem	Idem	
2980	Fuente del Charco	Plomo	Sdad. Minera y Met.ª, Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Fuente del Charco	Hinojosa	No constan	
3000	Don Bonete	Cobre	Idem	Idem	Idem	Viñas de Valderramos	Idem	Idem	
2647	Demasia á la Luisa	Plomo	D. Guillermo F. Poole		Idem	Entre minas Maria y Luisa	Vil.ª Duque	Idem	D. Antonio Cañero Velasco
2728	Idem á la Carolina	Idem	Idem		Idem	Idem id. Benilde, Mariana y Carol.ª	Idem	Idem	Idem
									D. Antonio Rovosse
2775	Enriqueta segunda	Plomo	D. Carlos Poole		Demarcación	Al N. O. de la mina Enriqueta	Vil.ª Duque	Enriqueta	D. Guillermo F. Poole
2776	Terrerias	Idem	Pablo Linares	D. Claudio Malagrída	Idem	Alto del pozo del Carrillo	Idem	No constan	Antonio Cañero Velasco
2822	Elena	Idem	Enrique Hernández		Idem	Los Espartales	Idem	Idem	Antonio Cañero Velasco
2831	Mariana segunda	Plomo	D. Guillermo F. Poole		Demarcación	Terrero de Francisco Gómez	Vil.ª Duque	Mariana	D. Antonio Rovosse
2832	Demasia á S. Guill.ª	Idem	Idem		Idem	Entre minas Maria, Luisa y S. G.ª	Idem	San Guillermo y Luisa	Guillermo F. Poole
2857	Elisa	Idem	D. Carlos Poole		Idem	Morras del Cuzna	Idem	Idem	Antonio Cañero Velasco
2861	Luisa	Plomo	D. Pablo Linares		Demarcación	Colmenarejo y dehesa boyal	Vil.ª Duque	No constan	D. Claudio Malagrída
2896	Complemento	Idem	Idem		Idem	Cañada del Cuervo	Idem	Pozo Rico	Pablo Linares
2907	Claudio	Idem	Sdad. Minera y Met.ª, Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	Dehesa de Alcaracejos	Idem	Alcaracejos Demetrio	Idem
2911	Teresa	Plomo	D. Guillermo F. Poole		Demarcación	Al S. E. de mina Esquina	Vil.ª Duque	La Esquina	D. Guillermo F. Poole
2912	Castillo	Idem	Sdad. Minera y Met.ª, Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem	Solana del Castillo del Cuzna	Idem	Idem	Antonio Rovosse
2922	Nueva Unión	Idem	D. Juan Bailey Davies	Claudio Malagrída	Idem	Barranco de la Hoya	Idem	No constan	Pablo Linares
2923	El Rincón	Idem	Idem	Idem	Idem	El Persecadero	Idem	Demetrio	Idem

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Operaciones	Sitio en que radica	Término	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
Del 25 de Mayo al 2 de Junio									
2924	Suplemento	Plomo	D. Juan Bailey Davies	D. Claudio Malagrida	Demarcación	El Perceadero	Alcaracejos	Demetrio	D. Pablo Linares
2925	Gracias	Idem	Idem	Idem	Idem	Cañada de la Jara	V.ª Duque	San Rafael	Claudio Malagrida
2926	Es cuadra	Idem	Idem	Idem	Idem	El Perceadero	Idem	San Miguel	Manuel Enriquez
								Demetrio	Pablo Linares
Del 2 al 10 de Junio									
2932	La Llave	Plomo	D. Juan Bailey Davies	D. Claudio Malagrida	Demarcación	El Perceadero	V.ª Duque	Demetrio	D. Pablo Linares
2933	Noroeste	Idem	Idem	Idem	Idem	Cerro de la Fuente de Juan Serrano	Idem	Pozo Rico	Claudio Malagrida
2936	Tres Naciones	Idem	Idem	Idem	Idem	Morras del Guzmán	Idem	No constan	Idem
Del 10 al 18 de Junio									
2937	Mocita	Plomo	D. Juan Bailey	D. Claudio Malagrida	Demarcación	Alto de la Benita	Alcaracejos	No constan	
2938	Tamujo	Idem	Idem	Idem	Idem	El Tamujo	Idem	Idem	
2939	Sur	Idem	Idem	Idem	Idem	Linarejos	Idem	Idem	
2946	Francia	Idem	Idem	Idem	Idem	Dehesa de Acidejos	Idem	Idem	
Del 18 al 25 de Junio									
2947	Inglaterra	Plomo	D. Juan Bailey	D. Claudio Malagrida	Demarcación	Altos de cañada fría	Alcaracejos	No constan	
2948	España	Idem	Idem	Idem	Idem	Los Escoriales y altos Guadarzos	Idem	Idem	
2949	Vizcaya	Idem	Idem	Idem	Idem	Altos de la Palomera	Idem	Idem	
3066	Demasia á S. Miguel	Idem	C.ª fundiciones de escobreras	D. Manuel Enriquez	Reconocimto.	Aras de Francisco Carmona	V.ª Duque	Triunfo y San Miguel	D. Manuel Enriquez
								Anite, hoy Carolina	Guillermo F. Poole

NOTA.— Los dueños de las minas y registros no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.
Córdoba 14 de Marzo de 1891.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

Montilla

Núm 630.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3 de Enero de 1891

Presidencia de D. Juan Bautista Perez

Se acordó en esta sesión:

Anunciar por edictos públicos la provisión del cargo de Agente del Municipio para la recaudación de los recargos sobre la contribución territorial é industrial, concerniente al tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio.

Librar contra imprevistos la cantidad de veinte y seis pesetas cincuenta céntimos, invertidas por el Depositario de fondos municipales en la conducción de fondos á la capital.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre último.

Exponer al público la lista de electores de este Municipio, una vez convocada la elección de Diputados á Cortes para el día primero de Febrero inmediato.

Convocar á los labradores de esta vecindad, al objeto de que acuerden la contestación que haya de facilitarse, concerniente al requerimiento para la instalación de la parada de caballos sementales.

Haber por producida la manifestación de D. José Castellano y Cabello, autorizando á su hijo Fernando Castellano y Barranco, para que ingrese voluntariamente en el ejército.

Fijar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes en curso.

Establecer las condiciones con sujeción á las que ha de enajenarse en pública licitación, una pequeña parcela sobrante de la vía pública, al sitio del Arroyo hondo.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que por la Alcaldía y con fecha 1.º se habia fijado al público lista espresiva de los individuos de la Corporación y número cuádruplo de mayores contribuyentes, á quienes asiste derecho para elegir compromisarios para senadores.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 8 se hace constar el defecto de concurrencia de señores concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente á la sesión para el día 10 inmediato.

Sesión del día 10

Presidencia de D. Juan Bautista Perez

Se acordó en esta sesión:

Hacer constar que á este municipio no afecta el cumplimiento de las circulares publicadas por el Gobierno civil de provincia, relativas á la elección parcial de Concejales, en virtud á no ascender á la tercera parte el número de vacantes que existen por renuncia é incapacidad.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 15, se hace constar el defecto de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente a sesión para el día 17 venidero.

Sesión del día 17

Presidencia de D. Juan Bautista Perez

Se acordó en esta sesión:

Aceptar la única proposición formulada por D. Octavio Garay para el cargo de Agente recaudador de los recargos municipales, con el premio de cinco por ciento, disponiendo que careciendo de consignación especial en presupuesto para este gasto, se libre contra imprevistos la cantidad diferencial entre el premio asignado en los repartimientos y la que represente el tipo propuesto y aceptado.

Fijar los cuatro distritos administrativos que a este Municipio corresponden, según la modificación introducida por el Real decreto de 5 de Noviembre último, haciéndolo público por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizar al oficial primero de la Secretaría, al objeto de que pase a Córdoba con el fin de verificar la compulsión de las matrices y recibos, concernientes a los recargos de territorial e industrial, librando contra imprevistos el gasto que se origine.

Quedar enterado el Ayuntamiento del oficio recibido del Gobierno civil de provincia, trasladando otro del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia del territorio, participando el auto de procesamiento contra los Concejales suspensos gubernativamente.

Eucarecer a la Comisión de cuentas y presupuestos, la oportuna formación del ordinario venidero, en observancia a la excitación dirigida por circular del Gobierno civil de provincia.

Designar en la forma legal prevenida a D. Luis Ortiz Delgado, vocal de la comisión de cuentas y presupuestos en la vacante que resulta.

Aprobar la cuenta formulada por el maestro del Municipio, censurada favorablemente por la Comisión de Hacienda, concerniente a la reparación del muro calle Iglesia.

Designar y hacer públicos por edictos los locales en que han de emitir sus sufragios los electores de las respectivas secciones de este Municipio, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 22, se hace constar el defecto de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el día 24 venidero.

Sesión del día 24

Presidencia de D. Juan Bautista Perez

Se acordó en esta sesión:

Admitir la solicitud producida por Antonio Luque Jordano, vigilante nocturno que ha sido del Municipio, reco-

nociéndole derecho a jubilación, dada su calidad de sexagenario y años de servicio.

Librar contra imprevistos la cantidad de veinte y seis pesetas veinticinco céntimos, satisfecha al recaudador de la Asociación general de ganaderos del reino.

Deferir a lo instado por el Administrador subalterno del partido, designando a los Sres. Concejales D. Juan de Luque, D. Luis Ortiz y D. Rafael Sanchez, y al Diputado provincial don Agustín Aguilar-Tablada, para formar parte de la Comisión de amillaramiento y evaluación de la riqueza de este término municipal.

Acceder a lo interesado por el Juzgado de instrucción, respecto a la remisión de báscala y talla, al objeto de pesar y tallar a los procesados.

Proceder en forma legal a la elección de 4.º Teniente de Alcalde, para cubrir la vacante que por procesamiento resulta.

Designar las presidencias de Mesas electorales de este Municipio, publicando el acuerdo por edicto.

Aprobar, previo dictamen del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el venidero año económico, presentado por la comisión respectiva, disponiendo se anuncie de exposición al público por término de quince días.

Autorizar al infrascrito Secretario para que designe los escribientes temporeros que con el haber de tres pesetas, han de prestar servicios en las secciones en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Declarar firme y definitiva la lista de electores para compromisarios de senadores, en razón a haber transcurrido el tiempo legal sin reclamación alguna.

Declarar asimismo firmes, las listas de rectificación anual al empadronamiento de estos vecinos.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 29, se hace constar el defecto de concurrencia de Concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el día 31 venidero.

Sesión del día 31

Presidencia de D. Juan Bautista Perez.

Se acordó en esta sesión:

Autorizar al representante del Municipio en Córdoba, D. Francisco Ruiz del Portal, para que, a excitación del Delegado de Hacienda, concorra en representación del Ayuntamiento a concertar los plazos y términos en que han de satisfacerse los atrasos con el Tesoro por encabezamientos de precedentes ejercicios, comunicando expresadas bases a la corporación, para resolver según proceda.

Con lo que terminó esta sesión.

El precedente extracto resulta aprobado por el Ayuntamiento, en sesión fecha 7 de Febrero anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en ejecución a lo preceptado por el artículo 109 de la ley orgánica municipal.

Montilla 9 de Marzo de 1891.—Luis Vaca, Secretario.—V.º B.º: Luis Ortiz y Delgado,

Núm. 632.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal, durante el mes de Febrero próximo pasado.

Por diligencia fecha 5, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales, en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el día 7 inmediato.

Sesión del día 7

Presidencia de D. Juan Bautista Perez. Se acordó en esta sesión.

La distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes en curso.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero anterior.

Conceder al Secretario un mes de licencia para reponer su quebrantada salud.

Declarar firme y definitiva la renuncia del cargo de Director de la banda de música municipal formulada por D. Rafael Muñoz del Castillo, haciendo estensivo expresado cese, al cargo de comisionado ejecutor por atrasos municipales.

Aprobar las bases concertadas por el representante del municipio D. Francisco Ruiz del Portal, y la Delegación de Hacienda, para satisfacer los atrasos con el Tesoro.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las raciones verificadas por la Alcaldía en el personal de su competencia.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 12, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el día 14 venidero.

Sesión del día 14

Presidencia de D. Juan Bautista Perez

Se acordó en esta sesión.

Ratificar, a excitación de la Administración de Contribuciones de la provincia, el informe e instancia que anteriormente acordara la Corporación, en el recurso interpuesto por el arrendatario de Consumos, sobre la rescisión del contrato.

Conceder al Alcalde presidente un mes de licencia para atender a asuntos de su particular interés.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 19, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales, en número legal para adoptar acuerdos, y se convoca la sesión nuevamente para el día 21 venidero.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. Teniente D. Juan Luena

Se acordó en esta sesión:

Proveer en D. Basiliano Jara y Sanchez el cargo vacante de Director de

la banda de música municipal, a quien corresponde, según expediente de calificación de actos.

Conceder al Presidente un mes de licencia para reponer su salud.

Con lo que terminó esta sesión.

Por diligencia fecha 26, se hace constar el defecto de concurrencia de concejales, en número legal, para adoptar acuerdos, y se convoca nuevamente la sesión para el día 28 venidero.

Sesión del día 28

Presidencia del 2.º Teniente D. Luis Ortiz Delgado

Se acordó en esta sesión:

Admitir la renuncia que formula D. Basiliano Jara y Sanchez, Director electo de la banda de música municipal, nombrando para expresado cargo a D. Miguel Polonio Carmona, a quien corresponde, según expediente de calificación.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, presentado por la Comisión de Hacienda, y favorablemente censurado por el Regidor Síndico, disponiendo su exposición al público por término de quince días.

Nombrar una comisión, al objeto de que investigue instalación para las oficinas de Correos y Telégrafos, por despedida de la casa que aquellas ocupan.

Designar al contador municipal don Francisco Ceferino Varo, para que el día 5 inmediato concorra a la entrega en caja de los mozos pertenecientes al año anterior.

Con lo que terminó esta sesión.

El precedente extracto resulta aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del que rige, disponiéndose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en ejecución a lo preceptado por el artículo 109 de la ley.

Montilla 13 de Marzo de 1891.—Luis Vaca, Secretario.—V.º B.º: Luis Ortiz y Delgado.

JUZGADOS

Castro del Rio

Núm. 608.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos concurso voluntario de acreedores Don Juan Pineda y Ramirez, vecino de Espejo, ha sido nombrado y puesto en posesión del cargo de Síndico, el acreedor en dicho concurso, don José Córdoba y Torres: lo que se hace público a los efectos del art. 1217 del Enjuiciamiento civil, previniéndose se haga entrega al expresado Síndico de cuanto corresponda al concursado Sr. Rueda.

Dado en Castro del Rio a cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Morcillo.—El escribano, José Delgado.